



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO.

PAGINA



Sesión Ordinaria Número Dos de la Primera Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada los días Cinco, Seis y siete de Febrero de Mil novecientos ochenta y cinco.

En la Ciudad de Managua, a las Diez y treinta minutos de la mañana el día Cinco de Febrero de Mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión", la Asamblea Nacional sesionando en su Edificio "Mártires del 22 de Enero de 1967", procedió a instalar su Sesión Ordinaria Número Dos de su Segunda Legislatura de la siguiente manera:

- I.- Con el debido respeto se escucharon las notas del Himno Nacional.
- II.- Se establece el quórum por el Secretario, constatándose la asistencia de Ochenta y seis Representantes.
- III.- Se da lectura a la correspondencia destacándose la enviada por:
 - 1.- Diferentes Representantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional expresando que asistirán sus Suplentes.
 - 2.- Sergio Torres Ogregario del Partido Conservador expresando, que asistirá su Suplente.
 - 3.- El Consejo Supremo Electoral de las Actas de Toma de Promesa de los Representantes Félix Pedro Espinoza y Virgilio Godoy Reyes.
 - 4.- El Partido Liberal Independiente informando de la incorporación del Doctor Virgilio Godoy.
 - 5.- El Presidente del Parlamento Islámico, en que expresa sus felicitaciones por la instalación de la Asamblea y la elección del Comandante de la Revolución Carlos Núñez, como su Presidente.
 - 6.- El Presidente de la Asamblea de la República Popular de Bulgaria, felicitando al Comandante de la Revolución Carlos Núñez, por su elección como Presidente de la Asamblea Nacional.

El Presidente de la Asamblea Nacional, informa al Plenario que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones los Compañeros Benedicto Meneses, Ministro del Trabajo y sus asesores jurídicos Alfonso Bauer, Adolfo Rivas, Mayling Lau, Licenciado Carlos Pérez y Licenciado Tránsito Gómez; Ejecutivos Nacionales y Secretarios Generales de: Central Sandinista de Trabajadores, Asociación de Trabajadores del Campo, Unión de Periodistas de Nicaragua, Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos, Federación de Trabajadores de la Salud, Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua, Central de Acción y Unidad Sindical, Miembros de la Directiva del Partido Social Cristiano, Miembros destacados de la Central Sandinista de Trabajadores y Funcionarios del Departamento de Agitación y Propaganda del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

...



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO (cont.)

PAGINA N^o 020

- IV.- Se da lectura al Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin enmiendas.
- V.- Se lee el Orden del Día conteniendo éste:
- 1.- Elección del Tercer Secretario de la Asamblea Nacional.
 - 2.- Solicitud de Prórroga de la Comisión de Justicia.
 - 3.- Exposición del Ministro del Trabajo Compañero Benedito Meneses, sobre el Proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones Salariales entre Empleadores y Trabajadores.
 - 4.- Presentación y discusión de la Ley Reguladora de las Relaciones Salariales entre Empleadores y Trabajadores.
 - 5.- Varios: Presentación de un Proyecto de Pronunciamiento de la Asamblea Nacional por el Frente Sandinista de Liberación Nacional.

PRIMER PUNTO: El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, informa al Plenario que se va a proceder a la elección del Tercer Secretario de la Asamblea Nacional, de acuerdo con el Artículo 7 del Estatuto General por haberse incorporado a la Asamblea el Doctor Virgilio Godoy, por lo que oía propuestas de candidatos. Daniel Núñez, del Frente Sandinista de Liberación Nacional, propone al Compañero Juan Tijerino haciendo una breve historia de su lucha política y de su trabajo como productor, moción que fue secundada por Serafín García, Federico López y Sixto Ulloa.

Domingo Sánchez Salgado, del Partido Socialista Nicaragüense, propone la candidatura de la Compañera Hazel Lau realizando una breve reseña de sus trabajos en la Costa Atlántica a favor de los habitantes de dicha región.

Hazel Lau, declina su candidatura por el exceso de trabajo y Domingo Sánchez la retira en vista de la no aceptación de la Compañera Lau; Enrique Sotelo del Partido Conservador Demócrata propone a Félix Pedro Espinoza y lo secunda Juan Manuel Gutiérrez del Partido Liberal Independiente.

No habiendo más candidatos propuestos se procedió a la votación con el siguiente resultado: Juan Tijerino, Sesenta y Dos votos; Félix Pedro Espinoza, Nueve votos y Quince abstenciones, las que se suman a la mayoría de acuerdo al Reglamento que rige la Asamblea, declarando el Presidente de la Asamblea electo como Tercer Secretario al Compañero Juan Tijerino, e invitándolo a incorporarse a la Mesa Directiva.

...



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO (cont.)

PAGINA



SEGUNDO PUNTO: El Doctor Rafael Solís Cerda, Presidente de la Comisión de Justicia, solicita prórroga para la presentación del Estatuto General de la Asamblea, para la próxima Sesión a celebrarse el Diecinueve de Febrero. La Presidencia concede la prórroga solicitada.

TERCER PUNTO: El Presidente de la Asamblea Nacional otorga la palabra al Ministro del Trabajo, Compañero Benedicto Meneses, para que haga su exposición sobre el proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones Salariales entre Empleadores y Trabajadores, la que se adjunta como Anexo Uno de esta Acta; acto seguido se procedió al período de preguntas y -- respuestas efectuadas por los Representantes a -- las que el Compañero Ministro les dió respuesta durante más de cuatro horas.

CUARTO PUNTO: El Doctor Rafael Solís Cerda, Secretario de la - Asamblea Nacional, da lectura a la nota de remisión de la Ley Reguladora de las Relaciones Salariales entre Empleadores y Trabajadores, así como al texto de la Ley, solicitando el Presidente de la República, se discuta y apruebe de inmediato.

El Presidente de la Asamblea Nacional Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, suspende la Sesión a las Seis y veinte minutos de la tarde e informa al Plenario que la presente Sesión, continuará el día Miércoles a las Diez de la mañana, para la cual citaba a los Representantes.

El Presidente de la Asamblea Nacional, reinicia la Sesión Ordinaria Número Dos del Primer Período Legislativo a la Diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Seis de Febrero de Mil novecientos ochenta y cinco; se comprueba el quórum por el Secretario constatándose la asistencia de Ochenta y nueve Representantes, quien al mismo tiempo informa que se encuentran en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, una Delegación de la Asamblea Legislativa de Panamá integrada por el Doctor Alfredo Oranges, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Representante del Partido Revolucionario Democrático; Licenciado Guillermo Cochez, Vice Presidente y Representante del Partido Demócrata Cristiano; Doctor Paulino Romero, Miembro y Representante del Partido Laborista; Licenciado Simón Quiroz y Quiroz, Miembro y Representante del Partido Panameñista Auténtico; Licenciado Pedro Pablo Arosemena, Asesor de la Asamblea Legislativa y de la Comisión de Relaciones Exteriores, y el Señor -- Benjamín Orejuela, Encargado de Negocios de la Embajada de Panamá; Doctor Benedicto Meneses, Ministro del Trabajo, Asesores Jurídicos del Ministerio del Trabajo; Doctor Alfonso Bauer, Doctor Adolfo Rivas, Doctora Mayling Lau, Licenciado -- Carlos Pérez, Director General de Empleos y Salarios; Licenciado Tránsito Gómez, Asesor Económico; Ejecutivos Nacionales y Secretarios Generales de la: Central Sandinista de Trabajadores (CST); Asociación de Trabajadores del Campo (ATC);

...



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO (cont.)

PAGINA N^o 022

Unión de Periodistas de Nicaragua (UPN); Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG); Federación de Trabajadores de la Salud (FETSALUD), Asociación Nacional de Educadores de Nicaragua (ANDEN); Central de Acción y Unidad Sindical (CAUS); Frente Obrero (FO); Confederación de Unificación-Sindical (CUS); Miembros de la Directiva del Partido Social Cristiano, Miembros destacados de la Central Sandinista de Trabajadores y Funcionarios del Departamento de Agitación y Propaganda del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

El Presidente de la Asamblea Nacional, Comandante de la Revolución Carlos Núñez Téllez, somete a consideración del Plenario en lo general el Proyecto de Ley Reguladora de las Relaciones Salariales entre Empleadores y Trabajadores; el Partido Conservador Demócrata y el Partido Popular Social Cristiano mocionan para que la Ley pase a Comisión, solicitando asimismo este último que se haga constar en Acta su protesta, por no haberse consultado con las bases el Proyecto de Ley presentado. También el Partido Liberal Independiente, el Partido Socialista Nicaragüense, el Partido Comunista de Nicaragua y el Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista, mocionan para que pase el Proyecto a Comisión; sometido a votación habiéndose retirado de la Sala de Sesiones el Partido Liberal Independiente, el Partido Conservador Demócrata, el Partido Popular Social Cristiano, el Partido Comunista de Nicaragua y el Partido Socialista Nicaragüense, se aprobó no pasarlo a Comisión y discutirlo inmediatamente con Cincuenta y Siete votos a favor y Dos en contra, así como cambiarle el nombre al Proyecto de Ley designándolo con el nombre de "Ley de Escala Salarial" adecuando los Considerandos a su nuevo nombre. El Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista presenta un Voto Razonado en que hacen constar las razones por las que no debe aprobarse en lo general entre las cuales expresan que aún la Asamblea no ha aprobado su Estatuto y Reglamento Interno, que las relaciones salariales son apenas una pequeña parte de un gran paquete de medidas económicas y financieras que el Gobierno tiene planificado montar y estando de acuerdo la Presidencia se adjunta dicho voto de manera íntegra como Anexo Dos de la presente Acta.

A discusión en lo particular el Proyecto se aprobó así: el Artículo 1^o se reforma y aprueba por mayoría con dos abstenciones las que se suman a la mayoría de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo de Estado aplicable a la Asamblea Nacional, leyéndose así: "El objeto de la presente Ley es establecer una Escala Salarial que regule las relaciones entre empleadores y trabajadores, contenidas en la misma"

Se adiciona un nuevo Artículo 2 que se aprueba por mayoría con Dos votos en contra leyéndose así: "La Escala Salarial es una Tabla compuesta por los Grupos de Complejidad de las ocupaciones y la Tarifa Salarial que le corresponde a cada --

...



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO (cont.)

PAGINA



grupo de acuerdo con el sistema nacional de organización del trabajo y el salario.

La complejidad valora:

- a) Los niveles de conocimiento teóricos y prácticos que se requieren para cumplir los distintos contenidos de trabajo de cada ocupación.
- b) Las condiciones materiales en que se lleva a cabo el trabajo; y
- c) El grado de responsabilidad que se deriva de su desempeño.

Las ocupaciones que forman los grupos de complejidad a que se refiere esta Ley, son las que se han determinado en los Convenios y Addendums Salariales, suscritos por empleadores y trabajadores y referendados por el Ministerio del Trabajo, así como en resoluciones del mismo; el Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista, solicita se haga constar en Acta su protesta por la falta de orden en la discusión de los Artículos; el Artículo 3 antes 2 del Proyecto original se aprueba por mayoría con dos votos en contra, suprimiéndose el párrafo que dice: "Las ocupaciones que integran cada uno de los grupos de complejidad son los que se han determinado en los Convenios y Addendums Salariales, suscritos por empleadores y trabajadores y referendados por el Ministerio del Trabajo, así como en resoluciones del mismo". El Artículo 4 antes 3 del Proyecto original se aprueba por unanimidad sin reformas; el Movimiento de Acción Popular Marxista-Leninista, presenta la inclusión de un nuevo Artículo, el que es rechazado por mayoría con Dos votos a favor; el Artículo 5 antes 4 del Proyecto original, se aprueba por mayoría con Dos votos en contra sin reformas; el Artículo 6 antes 5 del proyecto original se aprueba por unanimidad sin reformas; el Artículo 7 antes 6 del Proyecto se aprueba con Cuarenta y Cuatro votos a favor y Quince en contra, sin reformas.

La Presidencia designa una Comisión de Estilo para revisar el texto de la Ley, una vez aprobada, integrada por los Compañeros:

Humberto Solís Barker,
Danilo Aguirre Solís, y
Alejandro José Bravo Serrano.

El Artículo 8 antes 7 del Proyecto original se aprueba por mayoría con Dos votos en contra sin reformas; el Artículo 9 antes 8 del Proyecto original se aprueba por unanimidad sin reformas; el Artículo 10 antes 9 del Proyecto original se aprueba por unanimidad sin reformas; el Artículo 11 antes 10 del proyecto original se aprueba por mayoría con Dos votos en contra sin reformas; el Artículo 12 antes 11 del Proyecto original se reforma y se aprueba por mayoría con Dos votos en contra, leyéndose así: "La aplicación de las sanciones previstas en esta Ley, es sin perjuicio de la obligación



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. CUATRO (Concluye)

PAGINA



de reintegrar las cosas a su estado anterior, y el pago de daños y perjuicios a los trabajadores, por la infracción a la presente ley los hubiere causado"; el Artículo 13 antes 12 del Proyecto original se aprueba sin reformas; el Artículo 14 antes 13 del Proyecto original se reforma y aprueba por mayoría con dos votos en contra, leyéndose así: "Se faculta al Ministerio del Trabajo para calificar y resolver casos especiales o excepcionales en relación a la presente Ley, así como para fijar, previa consulta con empleadores y trabajadores nuevas tarifas salariales, cuando las condiciones económicas y políticas del país lo permitan.

Así mismo, deberá proceder a la mayor brevedad a estudios y soluciones adecuadas a las Zonas Especiales"; el Artículo 15 antes 14 del Proyecto original se aprueba sin reformas, quedando sancionada la Ley de Escala Salarial.

QUINTO PUNTO: Varios: Federico López del Frente Sandinista de Liberación Nacional, solicita que el Pronunciamiento que se presentaría en esta Sesión, por su importancia se traslade a la próxima Sesión de la Asamblea, a lo que accede la Presidencia.

Concluye la Sesión a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día Siete de Febrero. Para finalizar se escucharon con respeto las notas del Himno Nacional.

Leída que fue la presente Acta que consta de Seis páginas, rubricadas y selladas por el Presidente y Secretario que la suscriben, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos.

Carlos Nuñez Tellez

CARLOS NUÑEZ TELLEZ
Presidente de la
Asamblea Nacional.



ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENTE

Rafael Solís Cereza

Doctor RAFAEL SOLÍS CEREA
Secretario de la
Asamblea Nacional. ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIO

